***SESION EXTRAORDINARIA***

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos noventa, se reúnen en el recinto del H.C.D., bajo la Presidencia de su titular DON CARLOS BALCARCE, la totalidad de once Sres. Concejales, anotándose la ausencia con aviso de la Sra. Conc. LIA E. ANGELLINETTI, cuyas firmas se registran a fojas 14 del Libro de Asistencia.-

Sr. Pte.: Sres. Concejales de acuerdo a la autoconvocatoria solicitada por los integrantes del Cuerpo se ha dictado el correspondiente Decreto para realizar esta Sesión Extraordinaria, por secretaría se dará lectura al pedido de autoconvocatoria y al Decreto de la Presidencia.-

Srta. Secretaria: Da lectura (Se transcribe textualmente)

VISTO: Que por Interno 1163/90 del HC.D., los Señores Concejales han interpuesto un pedido de autoconvocatoria a Sesión Extraordinaria, para el día de la fecha, a fin de analizar las actuaciones que giran bajo Expte. del Departamento Ejecutivo n° 965/89 Interno 1162; y

CONSIDERANDO: Que lo peticionado se encuentra en las previsiones del articulo 68 inciso 5° del Decreto – Ley 6769/58, y articulo 33° inciso 5) del Reglamento Interno del Cuerpo;

Por ello, el Presidente del H.C.D. en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase al H.C.D. de General Juan Madariaga, a Sesión Extraordinaria para el día 5 de enero de 1990 a las 12 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Determinación sobre la urgencia e interés público del asunto propuesto.-
2. Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a ratificación del convenio contenido en el Expte. del D.E. n° 965/89 – Interno 1162/90.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a los señores Concejales, regístrese y archívese.-

Sr. Pte.: Sres. Concejales está a consideración el punto a) del Orden del Día. Tiene la palabra el Sr. Conc. Latuf.-

Sr. Conc. Latuf: Entiendo de la urgencia, se desprende del texto mismo del convenio donde se establece que este tendrá vigencia a partir de la aprobación por parte del H.C.D. y el interés público surge en cuanto al que, el monto que se puede llegar a acercar a la Municipalidad, es obviamente más que interesante y en un momento como este que estamos pasando, no estamos en condiciones de resignar ningún tipo de recursos. Hago moción para que se declare de urgencia e interés público.-

Sr. Pte.: Está en consideración la moción del Sr. Conc. Latuf. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Srta. Secretaria: Da lectura al punto b).-

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Sra. Conc. Corti.-

Sra. Conc. Corti: En el convenio que acaba esta Comisión de analizar y pide al Cuerpo que se expida no figuran algunos términos que es oportuno aclarar por ejemplo, habla de una fecha de culminación del peaje pero no da la fecha indicada, nosotros tomamos temporada 1990 pero no tenemos la fecha que corresponde como culminación y de la cual recibirá una proporción al monto que se acredite a nuestra comuna. El art. 2 dice: Los fondos una vez finalizada el funcionamiento del peaje – y no da la fecha concreta – y en el art. 1. Dice: El importe que recibirá la comuna será de hasta un 40% y le correspondería a nuestra comuna el 11,5% - lo que – tampoco la comisión quiere hacer hincapié en esto, tampoco se fijan un porcentaje concreto ni un porcentaje a cobrar por la comuna. Eso queríamos dejar sentado, ante la firma del convenio.-

Sr. Pte.: Está a consideración del Cuerpo el despacho de la Comisión de I. R y Concesiones, referente a la ratificación del convenio sobre el peaje.-

APROBADO POR UNANIMIDAD sancionándose la Ordenanza n° 449/90, obrante a fojas 512 del Libro Anexo.-

No habiendo otro punto que tratar queda levantada la Sesión.-